

ORDENANZA N°: 6167/20.-

Ramallo, 19 de noviembre de 2020

VISTO:

La necesidad de ordenar el tránsito vehicular de calle Naciones Unidas de la localidad de Pérez Millán, partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que la calle Naciones Unidas es doble mano de circulación vehicular,

Que en dicha calle entre Belgrano y San Martín se encuentra un centro de consultorios médicos con gran afluencia de vehículos y peatones, también otros comercios y un taller mecánico,

Que es necesario orientar la circulación sentido suroeste a noroeste de la arteria desde su intersección con Belgrano hasta Sarmiento para favorecer la fluidez del tránsito y prevenir posibles accidentes,

Que es un pedido realizado por los vecinos que vivencian día a día los trastornos de la doble circulación de calle Naciones Unidas.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Fíjese como sentido único de circulación suroeste a noroeste a la calle
----- Naciones Unidas de la localidad de Pérez Millán desde su intersección
con calle Belgrano hasta calle Sarmiento.

ARTÍCULO 2º) Dispóngase a través de la secretaría de obras públicas la confección de la
----- cartelería relacionada con la mano única de la calle Naciones Unidas. -----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese de forma eficiente a la comunidad de Pérez Millán. -----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2020.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE